

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorándum N° 001-2024-MDBSH/SG, de fecha 03 de enero de 2024, la Nota de Coordinación N° 001-2024-MDBSH/GM, de fecha 04 de enero de 2024, el Informe N° 001-2024-MDBSH/OPP, de fecha 04 de enero de 2024, Memorándum N° 003-2024-MDBSH/GM, de fecha 04 de enero de 2024, la Opinión Legal N° 001-2024-MDBSH/OAJ; de fecha 04 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N°31953, se aprobó el presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2024, el cual comprende de transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa a través del Comunicado N° 0032-2023-EF/50.0, que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Modulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 06/12/2023.

Que, la aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del Año Fiscal 2024, con el uso de la información contenida en el mencionado reporte oficial se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Memorándum N° 001-2024-MDBSH/SG, de fecha 03 de enero de 2024, la Oficina de Secretaría General, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal (E), sobre el Presupuesto Institucional de Apertura, para la toma de acciones y ordenar a quien corresponda, realizar las gestiones pertinentes, para la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2024 de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 001-2024-MDBSH/GM, de fecha 04 de enero de 2024, la Gerencia Municipal (E), solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias, para la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2024 de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, mediante el Informe N° 001-2024-MDBSH/OPP, de fecha 04 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que, es de suma urgencia que el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) año fiscal 2024, sea aprobado por el Alcalde de esta Municipalidad, según lo mencionado en el artículo 20, inciso 10, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y que posteriormente se emita la Resolución de Alcaldía de aprobación, según el inciso 31.3, del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y recomienda derivar a la Oficina de Secretaria General con la finalidad de que se prosiga con los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante Memorándum N° 003-2024-MDBSH/GM, de fecha 04 de enero de 2024, la Gerencia Municipal (E), solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir Opinión Legal, sobre aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2024 de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2024-MDBSH/OAJ, de fecha 04 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, se declare PROCEDENTE lo que establece el Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Atribuciones del Alcalde en el Inciso 10) "Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley", siendo un mecanismo válido según normatividad legal vigente, la cual faculta al alcalde de la comuna, aprobar el PIA 2024, mediante acto resolutivo, por no haberse aprobado dentro del plazo previsto según Ley.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo que prescrito en el artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego: Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	SOLES
GASTOS CORRIENTES	S/ 11,992,409.00
GASTO DE CAPITAL	S/ 52,492,475.00
TOTAL	S/ 64,484,884.00

El desagregado de gastos se detallan en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica" que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO 2°. – Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuente de financiamiento de acuerdo a los siguientes:

00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 50,233,496.00
07 FONCOMUN	S/ 7,534,534.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 5,013,482.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	S/ 1,633,768.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 65,604.00
TOTAL	S/ 64,480,884.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



El desagregado de ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se detallan en el Reporte de "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO 3°. – Aprobar la estructura funcional y estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, correspondiente al año fiscal 2024, por categoría presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Sub. Programa Funcional, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4°. – Copia de la presente resolución se remita a los organismos señalados en el numeral del artículo 31 del Decreto Legislativo n°1440 – Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE